

BUENOS AIRES, 27 de abril de 2022

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 422/16, 96/19, 170/20 y 374/20, el Expediente N° EX-2022-00002519-AGCBA-DTPER; la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el procedimiento de ascenso en la carrera administrativa dentro del grado de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que a través de la Resolución AGC N° 422/16 se ha otorgado al agente Sebastián Tubilla (Leg. 827) la categoría Auxiliar Auditoría "C", a partir del 01/12/2016.

Que, a través de la Resolución AGC N° 96/19 se ha aprobado al mencionado agente una licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del 01/06/2019 por el término de un año. La misma ha sido renovada por Resolución AGC N° 170/20 desde el 01/06/2020 hasta el 31/05/2021, sin embargo, esta licencia ha finalizado el día 01/12/2020, dejándose sin efecto a través de la Res. N° 374/20. A partir de la fecha mencionada el agente se ha reincorporado al Organismo sin nuevas licencias.

Que la División Evaluación y Repace ha informado que el agente Sebastián Tubilla posee tres evaluaciones positivas, correspondientes a los períodos 2017, 2018 y 2021.

Que el agente cumple los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3, toda vez que



2022 - "Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

cuenta con una permanencia mínima de tres años de tareas en el grado y no posee sanciones disciplinarias que consten en su legajo personal.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DICTA-2022-26-E-AGCBA-DGLEG.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando de elevación ME-2022-00004463-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 20 de abril de 2022 resuelve aprobar la promoción de grado al agente Sebastián TUBILLA (Leg. 827), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al agente Sebastián TUBILLA (Leg. 827) la promoción de grado a la categoría Auxiliar Auditoría "B", de forma retroactiva a partir del 1º de enero de 2022, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 102/22